



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO", ID 732-10-LR23, A PROVEEDOR QUE INDICA.

**EXENTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1803

SANTIAGO, 04 JUL 2023

**VISTOS:** Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 70, de 2018, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios, y la representación extrajudicial del Fisco a autoridades y funcionarios que indica; en la resolución exenta N° 1.327, de 2023, del Ministerio de Minería que llama a licitación pública y aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos del servicio de "Asistencia Técnica para el Desarrollo del Proceso de Diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Litio"; en la resolución exenta N° 1.550, de 2023, del Ministerio de Minería que designa integrantes de la comisión evaluadora que indica; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministra de Minería; la Resolución N° 7, de 2019, que fija las normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón, y Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades Tributarias Mensuales que quedarán sujetos al trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1.327, de 18 de mayo de 2023, de esta secretaría de Estado, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación del servicio de "Asistencia Técnica para el Desarrollo del Proceso de Diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Litio", publicándose el 18 de mayo de 2023 en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 732-10-LR23.

2.- Que, según consta en el acto de apertura electrónica de fecha 19 de junio de 2023, se recibieron por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las propuestas de los siguientes oferentes:

N°	Razón Social	Rut
1	CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	76.049.958-7
2	COLABORACIÓN ESTRATÉGICA	77.750.590-4
3	COREAL (UTP)	76.756.415-5
4	GEMA	76.530.883-6
5	GESTIÓN SOCIAL	96.976.600-0
6	ORBE CONSULTORES AMBIENTALES SPA (UTP)	78.234.930-9
7	SER UNO	77.431.285-4
8	TECO GROUP (UTP)	76.125.270-4
9	TIRONI Y ASOCIADOS S.A.	78.488.290-k



3.- Que, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación señaladas, se nombró una comisión evaluadora por medio de la resolución exenta N° 1.550, de fecha 7 de junio de 2023, del Ministerio de Minería.

4.- Que, mediante el mecanismo de foro inverso, la comisión evaluadora realizó una solicitud de aclaración de las ofertas con fecha 27 de junio de 2023, a todos los oferentes del proceso según consta en la sección de aclaración de ofertas del portal mercado público.

5.- Que, la mencionada comisión evaluadora presentó un acta de evaluación de ofertas, de fecha 3 de julio de 2023, que, si bien no se reproduce en el presente acto administrativo, se adjunta y se entiende formar parte de éste para todos los efectos legales.

6.- Que, según consta en las declaraciones juradas mencionadas en el acta de evaluación singularizada en el considerando precedente, ninguno de los miembros de la comisión evaluadora se encuentra afecto a situaciones que vulneren el principio de probidad o generen algún conflicto de intereses con los oferentes del presente proceso licitatorio, así como tampoco han tenido contacto con los mismos.

7.- Que, de la revisión de todas las ofertas recibidas, se constató por la comisión de evaluación que 3 (tres) de las propuestas cumplían con las exigencias para determinar su admisibilidad, conforme lo descrito en las bases de licitación, y por el contrario, 6 (seis) de ellas debían quedar inadmisibles, conforme a los siguientes argumentos:

Oferente	Justificación de Inadmisibilidad
COLABORACIÓN ESTRATÉGICA	<p>En el artículo 25 se señala el perfil del oferente, estableciéndose a su vez como se debe integrar el equipo de trabajo y profesionales, especificándose lo siguiente:</p> <p>"El oferente deberá presentar un equipo principal de trabajo compuesto por un mínimo de ocho (8) profesionales.</p> <p>6 (seis) de ellos deben poseer títulos profesionales de Sociólogo/a, Antropólogo/a, Geógrafo/a, Periodista u otra relacionada con las ciencias sociales otorgados por una universidad o institución reconocida por el Estado."</p> <p>El oferente presenta un equipo de trabajo que no incluye 6 profesionales del área de las ciencias sociales, como se exige en las Bases de Licitación, dado que uno de ellos tiene la profesión de ingeniero civil mecánico.</p>
GEMA	<p>En el artículo 25 se señala el perfil del oferente, estableciéndose el perfil del Jefe de Proyectos, especificándose lo siguiente:</p> <p>"El/la jefe/a de proyecto debe contar con título profesional de preferencia Sociólogo/a, Antropólogo/a, Geógrafo/a, u otro relacionado con las ciencias sociales otorgados por una universidad o institución reconocida por el Estado. Asimismo, debe contar con estudios en materias de procesos de consulta pública, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares impartidos por una universidad o institución reconocida por el Estado.</p> <p>Los títulos y estudios deben estar debidamente acreditados, esto es, mediante certificado de</p>



	<p>título, o certificado de estudio, que acrediten su realización por parte de la citada jefatura.</p> <p>Asimismo, el oferente debe adjuntar el Currículum Vitae (CV) del jefe/a de proyecto."</p> <p>El oferente presentó a un Jefe de Proyectos, que cuenta con Licenciatura en Geografía, pero no adjunta el certificado de Título Profesional de Geógrafo, tampoco adjunta estudios de especialización en las materias requeridas en las Bases de Licitación.</p>
<p>ORBE CONSULTORES AMBIENTALES SPA (UTP)</p>	<p>En el artículo 25 se señala el perfil del oferente, estableciéndose a su vez como se debe integrar el equipo de trabajo y profesionales, especificándose lo siguiente:</p> <p>"El oferente deberá presentar un equipo principal de trabajo compuesto por un mínimo de ocho (8) profesionales.</p> <p>6 (seis) de ellos deben poseer títulos profesionales de Sociólogo/a, Antropólogo/a, Geógrafo/a, Periodista u otra relacionada con las ciencias sociales otorgados por una universidad o institución reconocida por el Estado."</p> <p>El oferente presenta a una Jefa de Proyectos que es Licenciada en Antropología, no cumpliendo con el requisito establecido en las Bases de Licitación, ya que no acredita Título Profesional.</p> <p>Además, presenta como parte del equipo de trabajo a una Licenciada en Administración Pública, no cumpliendo con el requisito establecido en las Bases de Licitación, ya que no acredita Título Profesional.</p>
<p>SER UNO</p>	<p>En el artículo 25 se señala el perfil del oferente, estableciéndose a su vez como se debe integrar el equipo de trabajo y profesionales, especificándose lo siguiente:</p> <p>"El oferente deberá presentar un equipo principal de trabajo compuesto por un mínimo de ocho (8) profesionales.</p> <p>6 (seis) de ellos deben poseer títulos profesionales de Sociólogo/a, Antropólogo/a, Geógrafo/a, Periodista u otra relacionada con las ciencias sociales otorgados por una universidad o institución reconocida por el Estado.</p> <p>Los 2 (dos) integrantes restantes deben cumplir con los siguientes perfiles:</p> <p>i. Uno (1) debe poseer el título de abogado/a -que debe ser acreditado mediante el respectivo certificado- y contar con diplomado, magister o doctorado en procesos de participación ciudadana, en procesos de consulta indígena, en procesos de evaluación ambiental o gestión ambiental, derecho indígena o similares. Los estudios o</p>

	<p>grados académicos deben estar debidamente acreditados mediante la entrega de los respectivos certificados emitidos por una universidad o institución reconocida por el Estado.”</p> <p>En la propuesta se presenta a un Abogado, que no cumple con la especialización solicitada en las Bases de Licitación, ya que presenta cursos realizados que no corresponden a un diplomado o grado académico solicitado.</p>
TECO GROUP S.A.	<p>En el artículo 25 se señala el perfil del oferente, estableciéndose a su vez como se debe integrar el equipo de trabajo y profesionales, especificándose lo siguiente:</p> <p>“Los 2 (dos) integrantes restantes deben cumplir con los siguientes perfiles:</p> <p>ii. Uno (1) debe poseer el título de ingeniero, administrador público o similar que ejerza la función de administrador o gerente de contrato, el que será responsable de realizar informes de gestión de los servicios contratados, seguimiento y control de indicadores de desempeño, emitir reportes de las actividades en terreno, y todas las demás relacionadas con el objeto del contrato a petición de la contraparte designada por el Ministerio de Minería. Su título profesional debe estar acreditado mediante el certificado emitido por una universidad o institución reconocida por el Estado.”</p> <p>En la propuesta se presenta a un administrador o gerente de contrato, que adjunta un certificado de ranking que no acredita posesión del Título Profesional solicitado en las Bases de Licitación.</p>
TIRONI Y ASOCIADOS S.A.	<p>En el artículo 25 se señala el perfil del oferente, estableciéndose a su vez como se debe integrar el equipo de trabajo y profesionales, especificándose lo siguiente:</p> <p>“El oferente deberá presentar el equipo de trabajo en su oferta técnica, identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las labores que desarrollará cada uno de ellos.</li> <li>- Indicar las horas comprometidas por cada etapa de los servicios de forma individual, y que deberán corresponder a profesionales distintos.”</li> </ul> <p>El oferente incumplió la exigencia de especificar las horas comprometidas que individualmente ejecutaría cada uno de las y los integrantes del equipo.</p> <p>Además, en el mismo artículo, se exige que los oferentes deben adjuntar el CV de cada uno de las y los integrantes del equipo, lo cual no aconteció en la especie.</p>

8.- Que, las ofertas admisibles que continuaron a la etapa de evaluación correspondieron a las de los oferentes CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA, COREAL (UTP) y GESTIÓN SOCIAL. Dichas ofertas fueron evaluadas sobre la base de los siguientes criterios y subcriterios de evaluación y ponderadores, a saber:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
<b>OFERTA TÉCNICA</b>	<b>75%</b>
Subcriterio técnico 1: Experiencia del oferente	25% del Criterio Técnico
Subcriterio técnico 2: Experiencia del jefe/a de Proyecto	25% del Criterio Técnico
Subcriterio técnico 3: Experiencia del Equipo de Trabajo	25% del Criterio Técnico
Subcriterio técnico 4: Asesorías Técnicas Adicionales	25% del Criterio Técnico
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>20%</b>
<b>CRITERIO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>5%</b>

9.- Que, aplicando los criterios de evaluación señalados, las ofertas evaluadas tuvieron los siguientes puntajes totales:

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA 20%			OFERTA TÉCNICA 75%								REQUISITOS FORMALES 5%		TOTAL		
	Precio	PTJE	PTJE. FINAL	Exp. del oferente 25%		Exp. Jefe/a de Proyecto 25%		Exp. Equipo de Trabajo 25%		Asesorías Técnicas Adicionales 25%		PTJE	PTJE TOTAL (75%)		PTJE	%
				PTJE	%	PTJE	%	PTJE	%	PTJE	%					
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	495.000.000	7	1.4	7	1.75	3	0.75	5	1.25	7	1.75	5.5	4.12	7	0.35	5.87
COREAL (UTP)	565.250.000	6.13	1.22	7	1.75	7	1.75	1	0.25	7	1.75	5.5	4.12	7	0.35	5.69
GESTIÓN SOCIAL	563.031.126	6.15	1.23	7	1.75	3	0.75	5	1.25	7	1.75	5.5	4.12	7	0.35	5.7

10.- Que, en definitiva, realizado el respectivo análisis económico y técnico de las señaladas ofertas, la comisión evaluadora a través de la ya citada acta de evaluación, y de acuerdo con el artículo 13 de las bases de licitación, propone la adjudicación de la licitación al proveedor CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA, en virtud que cumplió con todos los requerimientos técnicos, administrativos y económicos del proceso licitatorio, obteniendo el mayor puntaje.

11.- Que, revisado el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente a ser adjudicado se encuentra en estado hábil para contratar con la administración del Estado, según consta en el certificado de habilidad de fecha 3 de julio de 2023 correspondiente al Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



12.- Que, la Jefa de Presupuesto de la Subsecretaría de Minería emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115-P01, de fecha 3 de julio de 2023, que da cuenta de la existencia de fondos para solventar los gastos autorizados por el presente acto administrativo.

### RESUELVO:

1.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las ofertas de los oferentes COLABORACIÓN ESTRATÉGICA, RUT N° 77.750.590-4; GEMA, RUT N° 76.530.883-6; ORBE CONSULTORES AMBIENTALES SPA (UTP), RUT N° 78.234.930-9; SER UNO, RUT N° 77.431.285-4; TECO GROUP (UTP), RUT N° 76.125.270-4; y TIRONI Y ASOCIADOS S.A. RUT N° 78.488.290-k, en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de "Asistencia Técnica para el Desarrollo del Proceso de Diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Lito" ID 732-10-LR23, en virtud de lo expuesto en el considerando séptimo del presente acto administrativo.

2.- **ADJUDÍCASE** la licitación pública para la contratación del servicio de "Asistencia Técnica para el Desarrollo del Proceso de Diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Lito" ID 732-10-LR23 al proveedor **CLIODINAMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA**, RUT N° 76.049.958-7, por un monto de **\$495.000.000.- (cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.**

3.- **NOTIFÍQUESE** al proveedor adjudicado.

4.- **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato entre el Ministerio de Minería y el proveedor adjudicado dentro del plazo establecido en las bases y previa entrega de los antecedentes exigidos en el artículo 15 de las mismas y de la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento establecida en su artículo 16.

5.- **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22, ítem 11, asignación 001 "Estudios e Investigaciones" de la partida 17, capítulo 01, programa 01 "Subsecretaría de Minería", conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria individualizado en la parte considerativa.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE MINERÍA  
MINISTRA  
**MARCELA HERNANDO PÉREZ**  
Ministra de Minería

  
Jefe División Jurídica

  
Jefe División Administración y Finanzas

  
ABOGADO

  
JEFE GABINETE MINISTRO

XGB/PAB/AVC/OPI/RCC

#### Distribución

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División de Desarrollo Sostenible
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Adquisiciones
- Unidad de Gestión Documental

